

Fecha: 8 de mayo de 2020

A/A: Francisco Javier Bonache.- Dirección Territorial Córdoba; Francisco Chaves.- Servicio de Prevención; Sebastián Uribe.- Dirección Organización y RR.HH.;

Asunto: RTVA Protocolo de prevención reincorporación - Plan de retorno actividad presencial Centro de trabajo de Córdoba

He sabido que se va a retomar la actividad de producción y las desconexiones de informativos en el Centro Territorial de Córdoba, por este motivo solicito la información, a la que tengo derecho, sobre cómo se va a llevar a cabo este trabajo.

Tras la firma, sin negociación con la RLT, y reparto del "Protocolo de prevención para la reincorporación progresiva de los trabajadores y trabajadoras de la Agencia Pública RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A." con efecto 7 de mayo firmado por el Director General de la RTVA y ante la reincorporación en presencial de varios trabajadores y trabajadoras y la recuperación de varios programas y espacios informativos solicitamos la información siguiente:

- El informe preceptivo previo para el retorno a la actividad laboral presencial emitido por el SPM, al menos, del Centro de trabajo de Córdoba.
- El informe preceptivo previo emitido por el SPM para la grabación de programas en instalaciones propias o instalaciones ajenas y la retransmisión de eventos que puedan implicar desplazamientos y la participación de trabajadores /as del centro de trabajo de Córdoba.
- Información sobre cómo se van a realizar las desconexiones provinciales:
 - Personal en presencial y en no presencial.
 - Medios técnicos usados.
 - Salas y espacios del centro de trabajo ocupados.
- Las evaluaciones de riesgos laborales realizadas de cada puesto de trabajo del Centro de Trabajo de Córdoba y de cara a las garantías de la salud de las personas trabajadoras respecto de la COVID-19 y sus posibles contagios.
- Las evaluaciones de los lugares y zonas de trabajo evaluados y los informes de ocupación tras la visita girada por el Técnico del SPM.
- La evaluación de cada programa y grabación.
- Las medidas preventivas específicas que se van a tomar para trabajar de forma segura en cada programa y grabación.
- Las normas de seguridad que deberán observarse, la ocupación máxima del espacio de trabajo, la señalización de los puestos que pueden ser ocupados garantizando la distancia de seguridad, los EPIs que se utilizarán y de qué manera se van a distribuir.

- Las propuestas de recolocación del mobiliario para optimizar la ocupación de cada espacio del centro de trabajo del Centro de Trabajo de Córdoba.
- Las barreras físicas de protección que se van a instalar o se hayan instalado en los diferentes puestos de trabajo del Centro de Trabajo de Córdoba.
- Aforos máximos permitidos de cada sala, despacho, redacción, espacio común, control de realización, etc. del Centro de Trabajo de Córdoba.
- El plan de contingencia con medidas y criterios de reincorporación homogéneos y equipos estancos que permita garantizar la continuidad del servicio en caso de posible contagio o contacto estrecho con caso confirmado, probable o posible.
- La leyenda de colores (conforme a lo que ha anunciado la propia empresa) que van a manejar cada área para definir turnos.
- Listado de personal que se incorpora de forma presencial y en qué sistema de organización de horarios jornadas y turnos (así como posibles rotaciones si se hubieran establecido).
- Si se van a establecer, y cómo, sistemas de trabajo con equipos estancos y rotatorios, así como la garantía de las distancias protocolarias, para evitar al máximo el contacto entre trabajadores.
- Justificante/confirmación, del Servicio de Prevención, de cada trabajador que esté trabajando (o vaya a incorporarse) de forma presencial y que haya recibido información sobre el SARS-CoV-2 y las medidas organizativas y preventivas para evitar los contagios.
- Listado de personal que trabajan y trabajarán de forma no presencial y en qué sistema de organización de horarios jornadas y turnos (así como posibles rotaciones si se hubieran establecido) y los recursos que la empresa haya puesto a su disposición.
- De estos últimos quiénes están realizando funciones no propias de su categoría o puesto de trabajo.
- Justificante/confirmación, del Servicio de Prevención, de que cada trabajador de cada una de las empresas que trabajan para la RTVA o con las que trabaja la RTVA cumple, al menos, los requisitos y normas establecidas por el Servicio de Prevención de la RTVA.
- Medidas en materia de limpieza y desinfección de superficies y otras medidas higiénicas debido a la pandemia causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19).
- Refuerzo de limpieza necesario en el Centro de Trabajo de Córdoba.

Así, y conforme a los derechos a las garantías de la salud de las personas trabajadoras y los derechos a la información y la negociación de las condiciones de trabajo (incluidas las organizativas), exigimos que:

- La reanudación de la actividad se rija por el principio de minimización del riesgo de exposición.

- Antes de la reincorporación, el personal reciba formación sobre medidas preventivas frente al coronavirus, concretándose en el trabajo diario en la RTVA-CSRTV y los EPIs adecuados.
- Que se determine la mínima ocupación posible del Centro de Trabajo de Córdoba y que la permanencia en el mismo sea la imprescindible para la realización de sus funciones y encomiendas activas.
- Se entreguen EPIS conforme a norma y en concreto que las mascarillas sean, al menos, del tipo FFP2.
- Que aquellos periféricos y equipos de comunicación/intercomunicación, transductores y sistemas de captación de sonido e imagen, deben tener un tratamiento especial de desinfección o convertirlos y tratarlos directamente como si fueran EPI's.
 - Los cascos de órdenes que usa el personal de plató (cámaras, regidores, personal de iluminación, técnicos, etc.) deben ser unipersonales.
 - Los micros, los micros bigoterías, los manos libres, los cascos, los auriculares, los pinganillos etc. han de ser de uso unipersonal y cada trabajador dispondrá de uno propio.
- Por lo anterior, también solicitamos que se entreguen estos equipos (cascos de órdenes, micros, micros bigoterías, manos libres, cascos, auriculares, pinganillos etc.) a todo el personal que trabaje en presencial y que sean de uso individual. Y que el personal en el momento de su reincorporación reciba el material de uso personal e intransferible que vaya a necesitar.
- Se defina la clasificación de la exposición al riesgo y medidas preventivas para el personal de exteriores (cámaras de ENG, redactores, etc.)
- Se defina la clasificación de la exposición al riesgo y medidas preventivas para el personal con puesto de trabajo compartido en espacios reducidos (como los controles de realización). En estos casos es muy necesario definir un protocolo de entrada y salida del personal en esos espacios.
- Se defina la clasificación de la exposición al riesgo y medidas preventivas para el personal de almacenes con operaciones de carga y descarga.
- Se defina la clasificación de la exposición al riesgo y medidas preventivas para el personal que pudiera atender a invitados, entrevistados, público, comentaristas, asesores, etc.
- Se ventilen todos los espacios de forma adecuada y muy en concreto los espacios cerrados y sin posibilidad de ventilación natural (salas, técnicas, controles de realización, etc.)
- Que se establezcan y señalicen vías de acceso y salida de un sólo sentido en aquellas zonas con más de una puerta y se protocolarice la forma ordenada de acceder a aquellos sitios con una sola.
- Que se identifiquen, señalicen y establezca el uso individualizado de los aseos, así como que se garanticen las distancias de seguridad en las zonas de vestuario y taquillas.

- Se eliminen todas las papeleras sin tapas sustituyéndolas por papeleras con tapa y pulsador de pie.
- Se dispongan de guantes y mascarillas de uso obligatorio, para aquellos puestos de trabajo en los que se compartan espacios y no se pueda respetar la distancia de seguridad.
- Que en aquellos casos en los que alguna trabajadora o trabajador, que estando determinado por el Servicio de Prevención como "en situación de riesgo" o "especialmente sensible", no pueda realizar trabajo no presencial por falta de medios suministrados por la empresa se consideren en situación asimilada a la de "permiso retribuido para el cumplimiento de un deber inexcusable".
- Se abstenga la empresa de promocionar, difundir o admitir renuncia alguna al derecho a la Salud, pretendiendo que se exonere a la RTVA de la obligación de velar y garantizar la salud de las personas trabajadoras.
- Se elimine inmediatamente la obligación o requisito previo de firmar ningún documento de retirada del material o EPI's para acceder y realizar su trabajo o encomienda.
- Que se convoque de inmediato, y antes del inicio del "retorno a la actividad presencial en la RTVA," reunión de la Dirección del Centro de Trabajo con los Delegados de Personal y la Delegada de Prevención y el Servicio de Prevención para tratar, informar y negociar las medidas tanto de salud como organizativas en Córdoba.

Nos encontramos en una situación especial que obliga a cambiar la organización del trabajo más allá de los parámetros que establece nuestro Convenio Colectivo, lo que nos obliga a las partes a buscar el encuentro en la Modificación Sustancial de las Condiciones de Trabajo y, de manera previa, a negociar estas nuevas situaciones.

Reitero que la falta de regulación específica en los casos de ordenación y características del trabajo en nuestro Convenio Colectivo (como el desarrollo de funciones o cometidos de manera no presencial), no autoriza indiscriminadamente a la dirección de la empresa a tratar cada caso según su criterio en las actuales circunstancias. Son situaciones especiales y deben ser tratadas como tales y dentro del ámbito de la Negociación Colectiva. Se ha decretado el "Estado de Alarma", no se han suspendido los derechos constitucionales.

Atentamente,

Sergi Argimon Maza
Delegado de Prevención
Comité Intercentros Salud Laboral